REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE
SAN ONOFRE

San Onofre, Diciembre 2 de 2002

Doctor:
ELKIN FLOREZ DIAZ

REFERENCIA : Orden de Prestación de Servicios Profesionales

Por medio del presente, me permito informarle que este organismo autoriza la prestación de sus Servicios. La presente Orden se regirá por los términos y condiciones que se establecen a continuación:

OBJETO : Prestar sus servicios Profesionales como Asesor Jurídico Externo para el nivel central de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE**.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios será la suma de Dos Millones de pesos ($2'000.000.) pagaderos a razón de dos millones pesos (2´000.000.), cumplido el objeto contratado, previa legalización de la respectiva cuenta de pago con Resolución y Constancia de Cumplimiento.

DURACIÓN : La presente orden de prestación de Servicios Profesionales tiene una duración del dos (2) al treintaiuno (31) de Diciembre de 2002, previa aceptación de la presente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de Prestación de Servicios se cancelará con cargo al Programa: Servicios Técnicos, Código 211020203 de la vigencia fiscal del Año 2.002.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Asesorar al nivel central de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Onofre, en lo concerniente a la parte jurídica y todo lo relacionado con el funcionamiento administrativo del Hospital. El contratista actuará de manera independiente y sin subordinación y con libertad de disponer del manejo del horario.

JURAMENTO : El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato.

La presente Orden de prestación de servicios hace tránsito a un contrato sin formalidades plenas y no genera prestaciones sociales ni vinculo laboral alguno en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

Ordenador,

FUAD SALAIMAN VERBEL
Gerente E. S. E.

ACEPTO: **ELKIN FLOREZ DIAZ.**
C.C. 92.513.790 de Sincelejo
T.P. No.101281 del C.S. de la J.